*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013.

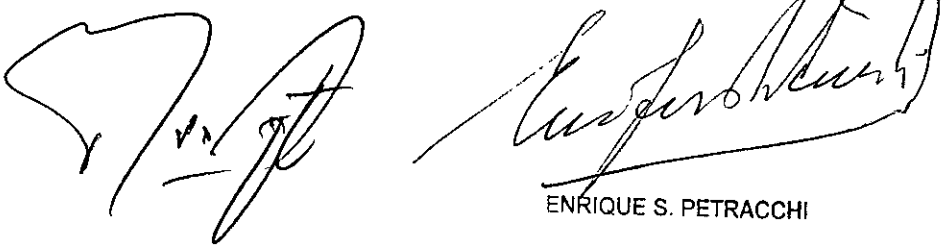
Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los Dres. Máximo Julio Fonrouge, Pablo Javier Piccoli y Juan Pablo Martini, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000); los del Dr. Walter Oscar Gatti en la de seiscientos pesos ($ 600), por la actuación de fs. 267; los de la Dra. Ana María Albina Bassi, por la dirección letrada y representación del Estado Nacional, Ministerio de Economía y Producción de la Nación, en la de sesenta y seis mil pesos ($ 66.000); y los de los Dres. Pablo Miguel Jacoby, Rogelio Antonio Patricio Carballés y Mario Ernesto Alonso, por la representación y dirección letrada de la Provincia de San Luis en las sumas de dieciocho mil quinientos pesos ($ 18.500), veintitrés mil quinientos pesos ($ 23.500) y veinticuatro mil pesos ($ 24.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adi-

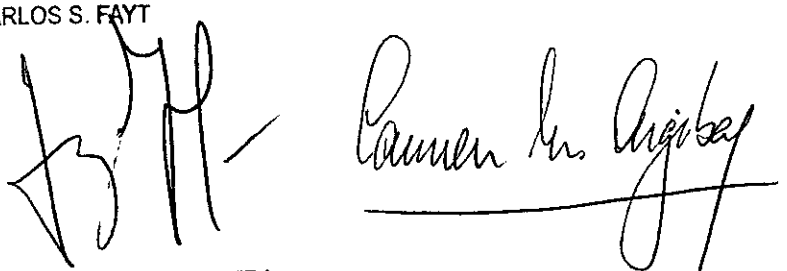
-//-

-//-cionado conforme a la subjetiva situación de los profesiona-
les beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.



ENRIQUE S. PETRACCHI

CARLOS S. FAYT



JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY